**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 232 de 2018**

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN icfes mejor saber

**LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.708.167 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución número 000631 del 27 de septiembre de 2018, debidamente posesionada mediante Acta número 27 del 01 de octubre del mismo año, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación número 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución número 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN,** que en el texto de este documento se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **JORGE MARIO CARRASCO ORTIZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.452.013 quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido, por el presente documento, en terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 232 de 2018, previas las siguientes

## CONSIDERACIONES:

**I.** Que el Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 232 de 2018, fue suscrito entre **EL ICFES** y **JORGE MARIO CARRASCO ORTIZ**, el 17 de enero de 2018.

**II.** Que el objeto del referido contrato consiste en la "*Prestación de servicios profesionales para apoyar la sistematización, optimización y el mantenimiento de las máquinas de calificación, el módulo de análisis de ítems y los procesamientos estadísticos de las pruebas Saber; gestionar la producción de los reportes de resultados, actividades de investigación de interés institucional (incluyendo pruebas adaptativas) y apoyar en el procesamiento de agregados*".

**III.** Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 232 de 2018, es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($89.879.400)** IVA Incluido.

**IV.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2018 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, requisitos que efectivamente se cumplieron el día 18 de enero de 2018.

**V.** Que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 232 de 2018, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y en la cláusula vigésima sexta de las cláusulas contractuales, está a cargo de la Subdirección de estadísticas.

**VI.** Que mediante comunicación radicada No. 20182100893492 del 24 de octubre de 2018, el contratista solicita la terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención, la cual es avalada por la supervisora mediante comunicación radicada No. 20183000075023 de fecha 24 de octubre de 2018.

**VII.** Que de conformidad con lo previsto en la cláusula décima sexta numeral 2, es una de las causales de terminación de los contratos, el mutuo acuerdo entre las partes.

**VIII.** Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por la supervisora y que reposan en la carpeta del Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 232 de 2018, se procede a efectuar la presente terminación anticipada y liquidación bilateral, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Dar por terminado de manera anticipada y liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 232 de 2018, a partir del 31 de octubre de 2018.Inclusive.

**SEGUNDO:** Declarar el siguiente Balance Económico:

| Concepto | Valor |
|---|---|
| A. Valor Inicial del Contrato | $ 89.879.400 |
| B. Valor ejecutado por el contratista | $ 74.248.200 |
| C. Valor pagado al contratista del 18/01/18 al 30/09/18 | $ 66.432.600 |
| D. Valor pendiente por pagar al Contratista del 1/10/18 al 31/10/18 | $ 7.815.600 |
| E. Valor liberado en el primer pago | N/A |
| F. Saldo a liberar | $ 15.631.200 |

**TERCERO**: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

a) Solicitud del contratista radicado número 20182100893492 del 24 de octubre de 2018.
b) Solicitud de terminación anticipada y liquidación del contrato suscrito por la supervisora. radicado número 201823000075023 del 24 de octubre de 2018.

**CUARTO**: Ordénese la liberación del saldo no ejecutado, por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS** ($15.631.200) de conformidad con lo establecido en el balance financiero del contrato avalado por la supervisora.

**QUINTO:** Las partes manifiestan que aceptan la liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 232 de 2018, declarándose a paz y salvo por todo concepto y que por lo tanto se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

Así mismo, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación posterior contra el ICFES con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que se liquida, por consiguiente, se suscribe sin salvedades el presente documento.

**SEXTO:** La presente terminación anticipada y liquidación bilateral se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 31 OCT 2018

**LA SECRETARÍA,**

**LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**
**Ordenadora del Gasto**
**ICFES**

**EL CONTRATISTA,**

**JORGE MARIO CARRASCO ORTIZ**
**CONTRATISTA**

**Proyectó**: Nelson Javier Rojas Goyes – Abogado. Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
**Revisó**: Lenysol Ariza Lozada. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales.